



**PROMULGADO**

Decreto N° 2297  
Fecha: 17/11/2023

*Honorable Concejo Deliberante*  
*Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio*

*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

*"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"*

CPDE. EXPTE. **6278-HCD-2023** – DESPACHO N° 94 –  
COMISION DE: **CULTURA Y FOMENTO.-**

**VISTO**

El Expediente N° **6278-HCD-2023**; Ref. a Sol. Declarar de Interés Municipal la 4° Marcha del Orgullo de Berazategui; y

**CONSIDERANDO**

Que mediante nota recibida a fs. 1 por Comisión Organizadora de la Marcha del Orgullo LGBTIQ+ de Berazategui (C.O.M.O.), se dirigen al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante Dn. Romio Marcelo A., donde solicitan Declarar de Interés Municipal la 4° Marcha del Orgullo de Berazategui que se realizará el día 2 de Diciembre del corriente año en Berazategui;

Que dicha convocatoria se efectúa en vísperas de la Marcha del Orgullo Nacional, que se celebra el próximo sábado 4 de noviembre bajo la consigna "Ni un ajuste más, ni un derecho menos";

Que dichas festividades se dan en homenaje a la lucha de la comunidad LGBTIQ+ en la revuelta de Stonewall (junio de 1969, New York), donde la comunidad decidió rebelarse contra la injusticia, la humillación, el maltrato y el atropello a los derechos cívicos, de un sistema político que avalaba lo mencionado anteriormente;

Que a medida que transcurren los años, se han acrecentado en su celebración la participación de distintos actores del sector público y organizaciones de la sociedad civil que trabajan las temáticas de igualdad y diversidad;

Que a 40 años de democracia, la 4° Marcha del Orgullo de Berazategui se realizará bajo la consigna "No al avance de la ultraderecha" con el objetivo de visibilizar las constantes amenazas por parte de espacios políticos antiderechos que pretenden arrebatar las conquistas;

Que tal convocatoria reivindica, entre otros aspectos, la reparación que la población LGBTIQ+ merece por haber sido históricamente violentada, discriminada y criminalizada en el ejercicio de sus derechos, y es por eso que la Marcha del Orgullo se realiza con el propósito de visibilizar la existencia y la resistencia del colectivo;

Que resulta imprescindible que el Estado, en todas sus formas, garantice la construcción de una sociedad más justa y equitativa que respete el derecho a la identidad y genere condiciones de vida más dignas para el colectivo LGBTIQ+;

Que el país tuvo un claro posicionamiento respecto de la ampliación de derechos de la comunidad LGBTIQ+, reconociendo el matrimonio y las familias constituidas por parejas del mismo género, respeto a la identidad sexual de las personas trans, el derecho al cambio legal de género y nombre, tratamientos hormonales y quirúrgicos, entre otros;

Que la Marcha propone generar un acto de visibilidad, a partir de la celebración de la libertad y la diversidad en el ámbito de una manifestación pública, política y ciudadana de la democracia, que invita al colectivo LGBTIQ+ junto a toda la comunidad de Berazategui a la participación para construir una sociedad más justa, equitativa e igualitaria;

Que la coyuntura política actual empuja a salir en defensa de dichas conquistas, las cuales se ven amenazadas por espacios políticos que representan intereses de grupos económicos concentrados, y no de las minorías históricamente excluidas y discriminadas.-

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A N° 6456**

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal, Cultural y Educativo la 4° Marcha ..... del Orgullo de Berazategui que se realizará el 2 de Diciembre del corriente año desde Plaza Tiscornia hasta Avenida 14 y 148.-



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio*

*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

*"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"*

---

CPDE. EXPTE. **6278-HCD-2023** – DESPACHO N° 94 –  
COMISION DE: **CULTURA Y FOMENTO.-**

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de ..... Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, al Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a la Subsecretaría de Mujeres, Género y Diversidades de la Municipalidad de Berazategui, a Organizaciones Políticas, Sociales y Civiles: Kolina, Peronismo Militante, Identidad, Descamisados, La Cámpora, Agrupación Mariela Muñoz, Movimiento Evita, Igualar, Unidos por la Diversidad, Lealtad, La 13 de Abril, Merendero Lo de Mariela, Somos Barrios de Pie y a Entidades de Bien Público del Distrito.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 02 de Noviembre de 2023.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **MARCELO ALEJANDRO ROMIO**

Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

**ES COPIA FIEL**

Digitalizado

Rodriguez Renso

02/11/2023